

Bogotá D.C., 18 de marzo de 2020

SDM-SC- 58702-2020

Señor (a):

ÓSCAR DANIEL BECERRA RODRÍGUEZ
CALLE 74 A NO. 81 A - 60
CIUDAD

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Rechazado	No Reclamado
		Cerrado	No Contactado
		Excluido	Ajustado Clausurado
X	Dirección Errada		
	No Retenido	Fuerza Mayor	
Fecha 1	01 APR. 2020	Fecha 2	
Nombre del Distribuidor	Oscar Romero	Nombre del Distribuidor	
C.C.	80.026.631	C.C.	
Centro de Distribución		Centro de Distribución	
Observaciones	FALTA DATOS CASA 77.50-60 GARCIA. GARCIA		

REF: RESPUESTA SDM – 56040- 2020

Señor(a):

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. 11001000000023444745 del 20/06/2019, adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..." No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad ha dispuesto como medio de notificación.

En consecuencia, la empresa de correspondencia 472 Servicios postales Nacionales, mediante guía de entrega mó como causal de devolución "ERRADA" tal como se muestra a continuación:

Remitente	Destinatario
Nombre Razon Social: SECRETARÍA DE MOVILIDAD Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Departamento: BOGOTÁ D.C. Código postal: 111511000 Envío: YG255793.95700	Nombre Razon Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Dirección: Calle 74 A No. 81 A - 60 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Departamento: BOGOTÁ D.C. Código postal: 111511461 Fecha admisión: 25/03/2022 16:07:33

Secretaría Distrital de Movilidad
13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
movilidadbogota.gov.co
Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Resultado consulta tipo y número de identificación

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : OSCAR DANIEL BECERRA RODRIGUEZ
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 74376457
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección: CALL 117 D 57 96 Departamento: BOGOTÁ D.C.
Municipio: BOGOTÁ Correo Electrónico: DANGON1206@HOTMAIL.CO
Teléfono: 2760450 Teléfono móvil: 3115789624

472 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917.9
POSTEXPRESS
UAC CENTRO 12062484 Fecha Envío: 23/08/2016 11:39:04 YG231883584C0

Destinatario: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (División de Asesorías Administrativas) Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 Referencia: 1001080000023444745 Ciudad: BOGOTÁ D.C.		MIG. CIT. 10000000001 Teléfono: 3648400 EXT 0310 Código Postal: 111611020 Dpto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111587		Causa: Devolución de: <table border="1"><tr><td>RE</td><td>Reclamado</td><td>CE</td><td>Cerrado</td></tr><tr><td>NO</td><td>No existe</td><td>FA</td><td>No contestado</td></tr><tr><td>NO</td><td>No existe</td><td>FA</td><td>Faltante</td></tr><tr><td>NO</td><td>No reclamado</td><td>FA</td><td>Acreditado Clausurado</td></tr><tr><td>NO</td><td>Desconocido</td><td>FA</td><td>Fuera Mapa</td></tr><tr><td>NO</td><td>Desconocido</td><td>FA</td><td></td></tr></table>		RE	Reclamado	CE	Cerrado	NO	No existe	FA	No contestado	NO	No existe	FA	Faltante	NO	No reclamado	FA	Acreditado Clausurado	NO	Desconocido	FA	Fuera Mapa	NO	Desconocido	FA	
RE	Reclamado	CE	Cerrado																										
NO	No existe	FA	No contestado																										
NO	No existe	FA	Faltante																										
NO	No reclamado	FA	Acreditado Clausurado																										
NO	Desconocido	FA	Fuera Mapa																										
NO	Desconocido	FA																											
Nombre/Razón Social: OSCAR DANIEL BECERRA RODRIGUEZ/RNN31 Dirección: CALL 117 D 57 96 Tel: 2760450-3115789624 Ciudad: BOGOTÁ D.C.		Código Postal: 111611117 Dpto: BOGOTÁ D.C.		Código Operativo: 1111587																									
Peso Bruto (gms): 200 Peso Volumen (gms): 0 Peso Facturado (gms): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Paga: \$2.600 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$2.600		Diseño Contenedor: Observaciones del Cliente: COMPARENCIA		Fecha de entrega: dd/mm/aaaa 26/08 Distribución: C.C. Distribución de entrega: 16r dd/mm/aaaa																									

111587111645YG231883584C0

De esa manera, al no ser notificado personalmente, se procedió, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante el procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011, así: **RESOLUCION AVISO 127 DEL 2019-07-08 NOTIFICADO 15/07/2019.**

"...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Transito procedió a expedir resolución sancionatoria No. **937120 del 08/23/2019** que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Transito:

"Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", interrumpiendo la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 161 de la ley 769 de 2002 derogado por el Art 11 de la ley 1843 de 2017.

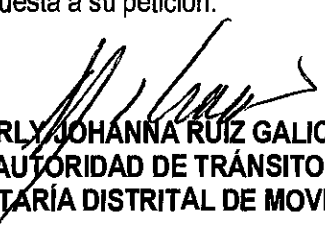
Sobre su petición de terminación de exoneración de mandamiento de pago se le informa que estas fueron remitidas al competente tal como lo dispone el Art 21 de la ley 1755 de 2015, mediante oficio No: **58702-2020**

Ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria

Sobre la exoneración del comparendo, objeto de la petición, le indico, que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados, siendo las Notificaciones, inherentes al Principio de Publicidad que rige las actuaciones de la Administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la Administración.

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a la normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos damos respuesta a su petición.


**DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

Proyecto: Andrés Bello, Abogado SDM

Bogotá D.C., 18 de marzo de 2020

SDM-SC- 58702-2020

Señor (a):

**ÓSCAR DANIEL BECERRA RODRÍGUEZ
CALLE 74 A NO. 81 A - 60
CIUDAD**

REF: RESPUESTA SDM – 56040- 2020

Señor(a):

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo **No. 11001000000023444745 del 20/06/2019**, adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, *“Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones”*

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 “Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados...” No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios postales Nacionales, mediante guía de entrega informó como causal de devolución **“ERRADA”** tal como se muestra a continuación:

Resultado consulta tipo y número de identificación

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : OSCAR DANIEL BECERRA RODRIGUEZ
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 74378457
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección: CALL 117 D 57 95 Departamento: BOGOTÁ D.C.
Municipio: BOGOTÁ Correo Electrónico: DANGON1206@HOTMAIL.CO
Teléfono: 2760450 Teléfono móvil: 3115789624

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS

Remite: UAC CENTRO
Destino: UAC CENTRO
Fecha de Remisión: 25/08/2019 11:38:54

YG231883584C0



Remite / Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de Procesos Administrativos) Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 Referencia: 11001000000023444745 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Nombre / Razón Social: OSCAR DANIEL BECERRA RODRIGUEZ/RNG51 Dirección: CALL 117 D 57 95 Tel: 2760450/3115789624 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Peso Bruto (grs): 200 Peso Volumétrico (grs): 0 Peso Facturado (grs): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$2.600 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$2.600	NTIC: 071-808000001 Teléfono: 3848400 EXT 8310 Código Postal: 111611000 Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111587 Código Postal: 111111137 Código Operativo: 1111643 Obs. Contener: Observaciones de cliente: COMPARENDO																				
Causa / Devoluciones: <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td>☒ Retenido</td> <td>☐ No existe</td> <td>☐ No existe</td> <td>☐ No existe</td> </tr> <tr> <td>☐ No existe</td> <td>☐ No existe</td> <td>☐ No existe</td> <td>☐ No existe</td> </tr> <tr> <td>☐ No reclamado</td> <td>☐ No reclamado</td> <td>☐ No reclamado</td> <td>☐ No reclamado</td> </tr> <tr> <td>☐ Descartado</td> <td>☐ Descartado</td> <td>☐ Descartado</td> <td>☐ Descartado</td> </tr> <tr> <td>☒ Dirección errada</td> <td>☐ Dirección errada</td> <td>☐ Dirección errada</td> <td>☐ Dirección errada</td> </tr> </table> Fecha de entrega: 25/08/2019 Fecha de entrega: 25/08/2019 Fecha de entrega: 25/08/2019 Fecha de entrega: 25/08/2019		☒ Retenido	☐ No existe	☐ No existe	☐ No existe	☐ No existe	☐ No existe	☐ No existe	☐ No existe	☐ No reclamado	☐ No reclamado	☐ No reclamado	☐ No reclamado	☐ Descartado	☐ Descartado	☐ Descartado	☐ Descartado	☒ Dirección errada	☐ Dirección errada	☐ Dirección errada	☐ Dirección errada
☒ Retenido	☐ No existe	☐ No existe	☐ No existe																		
☐ No existe	☐ No existe	☐ No existe	☐ No existe																		
☐ No reclamado	☐ No reclamado	☐ No reclamado	☐ No reclamado																		
☐ Descartado	☐ Descartado	☐ Descartado	☐ Descartado																		
☒ Dirección errada	☐ Dirección errada	☐ Dirección errada	☐ Dirección errada																		



11115871112645YG231883584C0

UAC CENTRO

CENTRO A

De esa manera, al no ser notificado personalmente, se procedió, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante el procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011, así: **RESOLUCION AVISO 127 DEL 2019-07-08 NOTIFICADO 15/07/2019.**

"...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)"

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Tránsito procedió a expedir resolución sancionatoria No. **937120 del 08/23/2019** que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Tránsito:

"Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", interrumpiendo la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 161 de la ley 769 de 2002 derogado por el Art 11 de la ley 1843 de 2017.

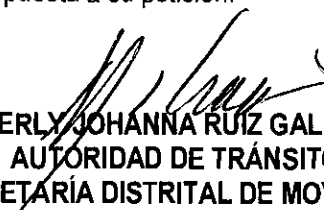
Sobre su petición de terminación de exoneración de mandamiento de pago se le informa que estas fueron remitidas al competente tal como lo dispone el Art 21 de la ley 1755 de 2015, mediante oficio **No. 58702-2020**

Ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria

Sobre la exoneración del comparendo, objeto de la petición, le indico, que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados, siendo las Notificaciones, inherentes al Principio de Publicidad que rige las actuaciones de la Administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la Administración.

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a la normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos damos respuesta a su petición.



DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: Andrés Bello, Abogado SDM

Bogotá D.C. 18 de marzo de 2020

SDM-SC- 58702 /2020

Doctora:

IVY JOHANA SEPULVEDA AGUIRRE

Dirección de Gestión de Cobro

Secretaría Distrital de Movilidad

E. S. D.

REF: REMISION RADICADO SDM 56040 - 2020

De manera atenta, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 21 de la Ley 1437 del 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, remito en 5 folios el oficio de la referencia, contentivo de la solicitud de exoneración de mandamiento de pago impetrada por el (la) señor (a) **ÓSCAR DANIEL BECERRRA RODRÍGUEZ** identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No **74.376.457**

Cabe resaltar que esta Subdirección dio respuesta al ciudadano en lo de nuestra competencia.



DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ÓSCAR DANIEL BECERRRA RODRÍGUEZ
CALLE 74 A NO. 81 A - 60
CIUDAD

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 19141

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	<u>SDM-56040/ OSCAR DANIEL BECERRA RODRIGUEZ</u>
RESPUESTA N°.	SDM-SC-58702 d e l 18 DE MARZO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (DIRECCION ERRADA), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

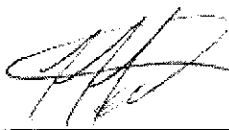
Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (5) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

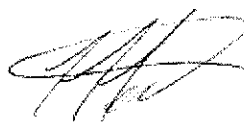
56040.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ. (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)